

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación de la sociedad conyugal Rad.N°.2020-00259-00

Habida cuenta que, dentro del expediente referenciado, se vislumbran pendientes por recaudar varias pruebas de las que fueron decretadas con anterioridad, se RESUELVE:

PRIMERO. APLAZAR la audiencia pública que fue fijada delantadamente en este trámite, por las razones antes expuestas. Con motivo de ello, en auto posterior habrá de señalarse fecha para el desarrollo de dicha audiencia.

Notifíquese y cúmplase,

**RICARDO ESTRADA MORALES**  
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 061 Hoy 22 de junio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano  
Secretaria